



Factura: 001-003-000042814



20201701031P00027



NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20201701031P00027					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE ENERO DEL 2020, (11:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702899657	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705935193	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701031P00027
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE ENERO DEL 2020, (11:59)
OTORGA:	NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

Maria Jose Palacios Vivero

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AGENCIJA ZA
REPUBLIKU
SRBIJU

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1
2 ESCRITURA NÚMERO 2019-17-01-031-P00027
3
4
5
6

7 ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
8 COMPAÑÍA METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA C.
9 LTDA.

10
11 OTORGA: EL SEÑOR RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ
12 ESCOBAR
13

14
15 A FAVOR DE: EL SEÑOR OCTAVIO THOMAS CORDOVA
16 JURAK.
17

18
19 CUANTÍA: (USD \$ 500,00)
20

21
22 DI: 3 COPIAS

23 JT

24 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
25 Capital de la República del Ecuador, hoy lunes
26 seis de enero del dos mil veinte, ante mí,
27 Doctora MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO NOTARIA
28 TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 a la celebración de la presente escritura
2 pública el Señor **RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ**
3 **ESCOBAR**, de nacionalidad ecuatoriana, portador
4 de la cedula de identidad UNO SIETE CERO DOS
5 OCHO NUEVE NUEVE SEIS CINCO SIETE (170289965-
6 7), de estado civil casado, con capitulaciones
7 matrimoniales, ocupación comerciante,
8 domiciliado en la ciudad de Quito, comparece
9 por sus propios y personales derechos y el
10 Señor **OCTAVIO THOMAS CÓRDOVA JURAK**, de
11 nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula
12 de identidad numero UNO SIETE CERO CINCO NUEVE
13 TRES CINCO UNO NUEVE TRES (170593519-3), de
14 estado civil casado, domiciliado en la ciudad
15 de quito , comparece por sus propios y
16 personales derechos; hábiles en derecho para
17 contratar y contraer obligaciones, a quienes
18 las identifico con su presencia, y al haber
19 presentado sus cédulas de ciudadanía y
20 certificados de votación cuyas fotocopias
21 solicitan sean agregadas debidamente
22 certificadas y autorizándome de conformidad
23 con el articulo setenta y cinco de la Ley
24 Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
25 Civiles, a la obtención de su información en el
26 Registro Personal Único cuyo custodio es de la
27 Dirección General de Registro Civil,
28 Identificación y Cedulación, a través del

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 convenio suscrito con esta Notaria, que se
2 agregará como habilitante, bien instruidos
3 por mí la Notaria en el objeto y resultado
4 de esta escritura pública, a la que proceden de
5 conformidad con la minuta que me presentan
6 para que eleve a escritura pública, cuyo
7 tenor literal es el siguiente: "SEÑORA
8 **NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas
9 a su cargo, sírvase incorporar una cesión de
10 participaciones de la compañía METCO MERCANTIL
11 TÉCNICA CORDOVA C. LTDA., al tenor de las
12 siguientes cláusulas que se detallan a
13 continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
14 Comparece el Señor Ramiro Javier Felipe
15 Cordovez Escobar, de nacionalidad ecuatoriana,
16 portador de la cedula de identidad número uno
17 siete cero dos ocho nueve nueve seis cinco
18 guion siete (170289965-7), de estado civil
19 casado, con capitulaciones matrimoniales,
20 ocupación comerciante , domiciliado en la
21 ciudad de Quito, comparece por sus propios y
22 personales derechos, a quien se le denominará
23 "EL CEDENTE" y el Señor Octavio Thomas Córdova
24 Jurak, de nacionalidad ecuatoriana, portador de
25 la cedula de identidad número uno siete cero
26 cinco nueve tres cinco uno nueve guion tres
27 (170593519-3), de estado civil casado,
28 domiciliado en la ciudad de quito , comparece

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

1 por sus propios y personales derechos, a quien
2 se le denominará "EL CESIONARIO". **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** Con la
4 denominación de METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA
5 C. LTDA., se constituyó como compañía de
6 responsabilidad limitada, con domicilio
7 principal en la ciudad de Quito, mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario
9 Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo
10 Buendía Endara el veinte y ocho de agosto de
11 mil novecientos setenta y nueve (1979), e
12 inscrita en el registro mercantil del cantón
13 Quito el treinta y uno (31) de enero de mil
14 novecientos ochenta (1980). **DOS PUNTO DOS (2.2)**
15 La Junta General Extraordinaria Universal de
16 Socios de la compañía METCO MERCANTIL TECNICA
17 CORDOVA C. LTDA., celebrada el treinta y uno
18 (31) de octubre de dos mil diecinueve, autorizó
19 la cesión de participaciones que desea efectuar
20 el Señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar,
21 a favor del señor Octavio Thomas Córdova Jurak,
22 según consta en el acta como documento adjunto.
23 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**El cedente,
24 libre y voluntariamente cede y transfiere
25 quinientas (500) participaciones sociales de su
26 propiedad, por el valor nominal de QUINIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA al
28 señor Octavio Thomas Cordova Jurak. EL

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 CESIONARIO, acepta expresamente tal cesión
2 transferencia. Con las participaciones sociales
3 cedidas se transfieren los derechos a ellas
4 inherentes, sin reserva alguna, por lo que EL
5 CESIONARIO pasa a ser titular de todos estos
6 derechos y participaciones. La cesión de
7 participaciones será efectiva a partir de la
8 inscripción en el libro de socios y
9 participaciones. **CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE**
10 **PAGO:** las participaciones sociales se ceden y
11 transfieren al valor nominal de quinientos
12 dólares de los Estados Unidos de América, valor
13 que el cesionario declara haber recibido del
14 cedente en efectivo y en moneda de curso legal.
15 **QUINTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:** en razón de la
16 referida cesión de participaciones sociales, el
17 capital social de la compañía METCO MERCANTIL
18 TECNICA CORDOVA C. LTDA., queda distribuido de
19 la siguiente manera: *****

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	USD C/ PARTICIPACION	V/ PARTICIPACION	%
Rafael Leonardo Cordova Carvajal	49000	\$49.000,00	\$49.000,00	98%
Denise America Cordova Jurak	500	\$500,00	\$500,00	1%
Octavio Thomas Cordova Jurak	500	\$500,00	\$500,00	1%
TOTAL	50000	\$50.000,00	\$50.000,00	100%

DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

1 **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta cesión de
2 participaciones sociales se tomará nota al
3 margen de la matriz de la escritura pública
4 de constitución de la compañía, al margen de
5 su inscripción en el registro mercantil, en
6 el libro correspondiente de la compañía y se
7 comunicará y se enviará la tercera copia de
8 la escritura certificada a la
9 Superintendencia de Compañías. **SEPTIMA.-**
10 **SUPLETORIEDAD:** en lo noprevisto en este
11 acuerdo, las partes estaran en lo pertinente
12 a las normas contenidas en la Ley de
13 Compañías. Usted señora Notaria, se dignará
14 en anteponer y agregar las clausulas de
15 estilo para la plena validez de este acto y
16 los siguientes documentos habilitantes: Uno.
17 Acta de la Junta General Extraordinaria
18 Universal de socios de la compañía. Dos.
19 Certificado de transferencia y propiedad de
20 participaciones sociales, extendido por el
21 Gerente General de la Compañía. **Hasta aquí el**
22 **contenido de la minuta** que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal,
24 junto los documentos habilitantes que se agregan
25 la misma que se halla firmada por el Abogado Simón
26 Dávalos Ochoa con matricula profesional número
27 cuatro nueve tres siete del Colegio de Abogados de
28 Pichincha. Para la celebración de la presente

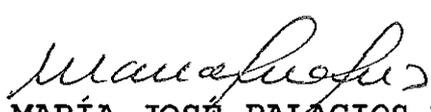
DOCTORA MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR



1 escritura se observaron los preceptos y
2 requisitos previstos en la Ley Notarial y,
3 leída que les fue a las comparecientes por mí
4 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en
5 unidad de acto; quedando incorporada en el
6 protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
7 fe.

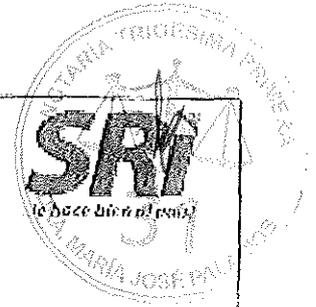
8
9
10 **SR. RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR**
11 **C.C. 170288865-7**

12
13
14
15
16 **SR. OCTAVIO THOMAS CÓRDOVA JURAK**
17 **C.C. 170595519-3**

18
19
20
21
22 
23 **DOCTORA MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**
24 **NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 17043274001

17043274001

RAZÓN SOCIAL:

VETOMEROS ZAHU INDICA CORDOVA S.A. LDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	SECTOR	ESTADO	ABERTO	MARCA	TIC INICIO REG.	TIC FIN REG.
001	INDUSTRIAL	ACTIVO	SI	ABERTO	01/01/2010	31/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
REPRESENTACIONES DE EMPRESAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Finca EL MICHINGHA Calle 1 CUITO Parroquia MARISCA, SUGRE Guano LA FLORESTA parroquia LA FLORESTA Culo. AV. 12 DE OCTUBRE N° 14-124
Ecuador - AZUAYO Provincia - MICOA Cantón DE LA FLORESTA Artisanal Inspe: TORRE B Edif: 6000 Al Pto 15 Culo 1513 N° 14-124
023526732 Finca: 0102 micoa calle 1 Av. 12 de Octubre 1513



Código: RUCRUC01001005499
Fecha: 22/04/2016 15:02:18 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA C. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 31 de octubre del 2019 a las 10h00, en las oficinas ubicadas en la ciudad de Quito, Edificio Boreal Torre B, piso 1513, en las calles 12 de Octubre y Colón, se encuentran los señores Rafael Leonardo Cordova Carvajal, Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar que comparecen por sus propios y personales derechos y Rafael Leonardo Cordova Carvajal que comparece en calidad de apoderado especial de la socia Denise America Cordova Jurak.

Los socios comparecientes representan la totalidad del capital suscrito y pagado; por lo tanto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

Dirige la Junta la señorita Francoise Elizabeth Mendoza García como Presidenta Ad-Hoc y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Simón Santiago Davalos Ochoa.

Por secretaría se constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital de la compañía. En tal virtud, los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, sin necesidad de convocatoria previa.

El orden del día acordado por los accionistas es el siguiente:

- 1. Resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que desea efectuar el socio Sr. Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar, a favor del Sr. Octavio Thomas Cordova Jurak.**

Los accionistas manifiestan estar de acuerdo con el orden del día y proceden a tratarlo:

- 1. Resolver y autorizar la cesión de participaciones sociales que desea efectuar el socio Sr. Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar, a favor del Sr. Octavio Thomas Cordova Jurak**

Se pasa a tratar el primer punto y único del orden del día y el socio, Sr. Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar, manifiesta su deseo de ceder quinientas participaciones que tiene en la compañía a favor del señor Octavio Thomas Cordova Jurak, de acuerdo con el siguiente detalle:



CEDENTE	CESIONARIO	No. PARTICIPACIONES	USD PARTICIPACION	C/ V/ PARTICIPACION
Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar	Octavio Thomas Cordova Jurak	500	500	USD \$500
TOTAL		500	500	USD \$500

El valor nominal de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,00). La inversión de la compañía METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA C. LTDA., es de carácter nacional, aclarando que la cesión de participaciones alcanza e incluye todos los derechos del Cedente, hasta la fecha de la inscripción de la escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil.

Los socios de la compañía aceptan la moción por unanimidad.

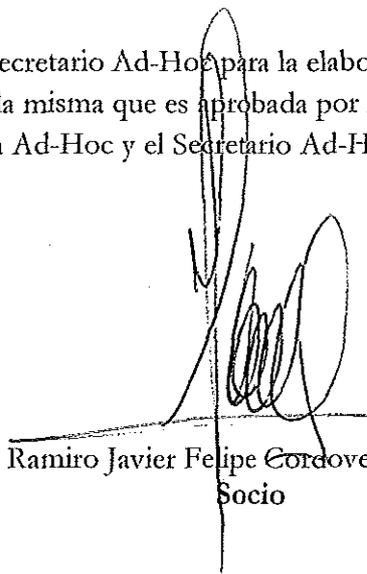
Todos los socios autorizan por unanimidad la presente cesión de participaciones. En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integrará de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	USD PARTICIPACION	C/ V/ PARTICIPACION	%
Rafael Leonardo Cordova Carvajal	49000	\$49.000,00	\$49.000,00	98%
Denise America Cordova Jurak	500	\$500,00	\$500,00	1%
Octavio Thomas Cordova Jurak	500	\$500,00	\$500,00	1%
TOTAL	50000	\$50.000,00	\$50.000,00	100%

Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario Ad-Hoc para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de lo cual firman junto con la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc. Se clausura la sesión a las 11h00.



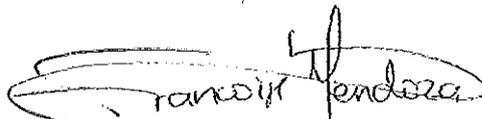
Rafael Leonardo Cordova Carvajal
Socio



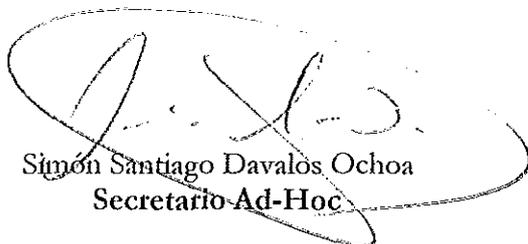
Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar
Socio



Rafael Leonardo Cordova Carvajal
Apoderado Especial
Denise America Cordova Jurak



Francoise Elizabeth Mendoza Garcia
Presidenta Ad-Hoc



Simón Santiago Davalos Ochoa
Secretario Ad-Hoc



REPRESENTACIONES
DISTRIBUCIONES
IMPORTACIONES
EXPORTACIONES

CERTIFICADO



Rafael Leonardo Córdova Carvajal, en mi calidad de Gerente de la compañía **METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.**, con número de RUC 1790433374001, en virtud de la resolución que adoptó válidamente la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía que represento, llevada a cabo el día de hoy, 31 de octubre de 2019, certifico que la transferencia de las participaciones sociales descrita abajo cuenta con el consentimiento unánime del capital social.

El señor Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar, con número de cédula 1702899657, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente ha acordado ceder y transferir quinientas participaciones sociales de su propiedad dentro de la compañía **METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.**, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Octavio Thomas Córdova Jurak.

En Quito, 31 de octubre de 2019.

Ing. Rafael L. Córdova

Gerente

METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.

PAGINA 13



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

TERCERA

COPIA

De la Escritura de

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

Otorgada por

RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR

SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA

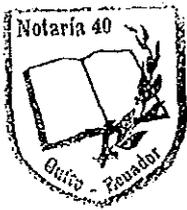
A favor de

INDETERMINADA

Cuantía: \$

13 DE ENERO DE 2009

Quito,



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADO POR:

RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR

SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

JIP

Escritura número 80 . -

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Enero del año dos mil nueve, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón; comparecen: el señor, **RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR**, por sus propios y personales derechos; y, la señora **SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil divorciados, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que en fotocopias se agregan, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro pertinente del Registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



una más en el cual conste un contrato de capitulaciones matrimoniales, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, de profesión Ejecutivo Privado, divorciado, por una parte, y, por la otra, la señora SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA, divorciada y de profesión Ejecutiva Privada. Los dos comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Quito. Están próximos a contraer matrimonio y no tienen impedimento legal alguno para la celebración de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Antes de ahora, los comparecientes han adquirido para su patrimonio personal y exclusivo bienes que se detallan a continuación. En el caso de RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, acciones en Mountlake Enterprises Inc que se trata de una sociedad de nacionalidad panameña, no domiciliada en Ecuador. Inversiones en Bancos del exterior. Los dividendos y rendimientos financieros que produzcan tanto las acciones como las diversas inversiones que posee JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR, así como las renovaciones de toda inversión actualmente constituida a su favor en Bancos locales o del exterior, solamente acrecerá el patrimonio exclusivo del mismo. En el caso de SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA, es propietaria de: un vehículo marca HYUNDAI Santa Fe, año dos mil siete, tipo JEEP, color gris, motor No. G6EA7A782452, chasis No. KMHSG81DP7U168974. Una inversión de plazo fijo en el Produbank, la misma que se incrementa trimestralmente. Una libreta de ahorros en el Produbanco cuyo número es Uno Dos cero Cero Cinco Dos Tres Cinco Cuatro Cero guión Cero (#1200523540-0). Menaje de casa. Los rendimientos financieros que produzcan la inversión y depósito antes referidos, así como la posible posterior venta del vehículo antes referido, solamente acrecerán al patrimonio exclusivo de SANDRA LUCIA MOLINARI VINTIMILLA.

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

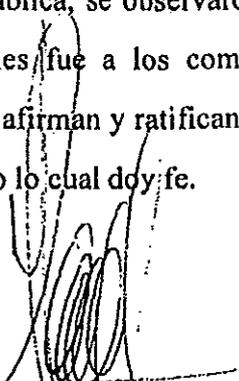


CLÁUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Los cónyuges, durante la vigencia del matrimonio, deciden que los bienes que cada uno de ellos adquiriera en el futuro, ingresarán a formar parte de su patrimonio propio y exclusivo en forma independiente, por lo que cada cónyuge tendrá la libre administración y disposición tanto de los bienes que tuvieron al momento de contraer matrimonio, como de los demás que por cualquiera causa o motivo adquieren dentro del mismo, ya sea a título gratuito, ya sea a título oneroso. Por lo tanto, en los referidos bienes no tendrá derecho alguno de propiedad el otro cónyuge. Por tanto, los ingresos que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, utilidades, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengare cada uno de los comparecientes, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por lo tanto, bajo ningún concepto gananciales de la sociedad conyugal. En los demás bienes presentes y futuros existe separación total tanto de bienes muebles como inmuebles, renunciando los otorgantes a probables gananciales en la administración separada del otro cónyuge con fundamento en lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y más pertinentes del Código Civil, y Artículo dieciocho, numeral diecisiete de la Ley Notarial.- **CLÁUSULA CUARTA.- REFERENCIA OBLIGATORIA:** Para la perfecta aplicación de las capitulaciones matrimoniales en los actos jurídicos mencionados en la cláusula cuarta, principalmente en aquellos que tengan como fin la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, se hará referencia al lugar, fecha y demás datos de otorgamiento de estas capitulaciones matrimoniales. Sin embargo, la omisión de esta referencia obligatoria de consignación de datos, no afectará al estado de separación total de bienes. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.

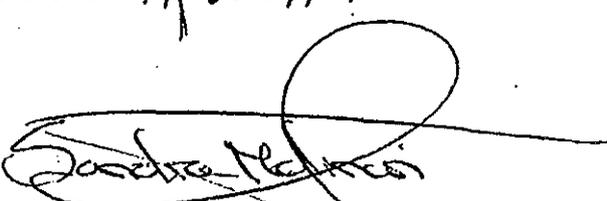
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



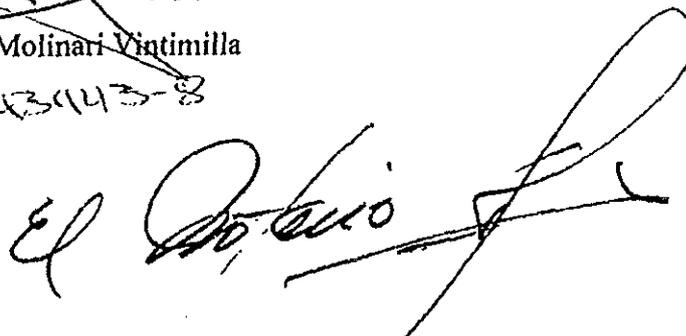
CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN: Los otorgantes en el caso de controversia judicial, renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito a trámite verbal sumario. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** Se tomará nota de esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio que otorgue el señor Jefe de Registro Civil Provincial en el momento de celebrarse el matrimonio. Usted Señor Notario se servirá las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Durán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Sr. Ramiro Javier Felipe Cordovez Escobar

C.C. Nro. 17-0289965-7


Sra. Sandra Lucía Molinari Vintimilla

C.C. Nro. 010203043-8


El Notario

CIUDADANIA 170289955-7
 CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 MAYO 1949
 002-1 0539 02814 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1949



ECUATORIANA***** | ECU931949C
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 JOSE CORDOVEZ
 INES ESCOBAR
 QUITO 07/11/2008
 07/11/2020

REN 0491936



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

158-0089 1702899857
 NOMBRE CÉDULA
 CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER
 FELIPE

QUITO
 CANTON

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido
 su obligación de sufragar en el
 REFERENDUM
 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



ECUATORIANA
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
GIACOMO RENATO MOLINARI RODEL
CECILIA DEL ROSARIO VINTIMILLA
QUITO 04/12/2008
04/12/2018

REG. 2239932



CIUDADANIA 010243443-8
MOLINARI VINTIMILLA SANDRA LUCIA
AZUAY/CUENCA/SUCRE
07 AGOSTO 1967
007- 0228 02394 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1967



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

150-0236 NÚMERO
MOLINARI VINTIMILLA SANDRA LUCIA
CÉDULA 0102434438

QUITO CANTÓN

[Handwritten signature]
OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN DEBIDA A QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA HA SIDO
ELABORADA CON UN ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
POR EL INTERESADO EN EL AÑO 2010 PARA ESTE
EFECTO ACTO EQUIVO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER
CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL
MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE
LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 13 DE ENERO DE 2010

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
[Handwritten signature]
Dra. Maria Jose Patricios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a trece de Enero del año dos mil nueve.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



[Handwritten signature]
Notario Tercero del Cantón Quito

25 NOV 2010


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVEZ ESCOBAR RAIMIRO JAVIER FELIPE
 N. 170289965-7


 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-05-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 SANORA L. MOLINARI VINTIMILLA




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CORDOVEZ JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESCOBAR RIES**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **QUITO 2018-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-02-08**

E23494342





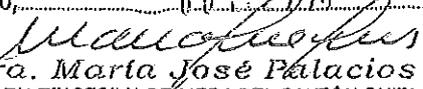
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
 170289965-7 006 - 0029

CORDOVEZ ESCOBAR RAIMIRO JAVIER FELIPE
PICHINCHA QUITO
INADUITO INADUITO
 G. USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
 0222236 05/08/2019 15:47:28

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí
 Quito, 05/08/2019


Dra. María José Palacios
 NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702899657

Nombres del ciudadano: CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER
FELIPE



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ



Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINARI VINTIMILLA SANDRA L

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: CORDOVEZ JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESCOBAR INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-290-37821



205-290-37821

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702899657

Nombre: CORDOVEZ ESCOBAR RAMIRO JAVIER FELIPE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 200-290-37828



200-290-37828





REPUBLICA DEL ECUADOR
OPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CIUDADANIA: 170003610-3
APELLIDOS Y NOMBRES: CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-08-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ALEGRIA DEL CARMEN DARQUEA ARIAS



DIVISION: PROFESION Y OCUPACION
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

E433318427

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CORDOVA RAFAEL LEONARDO
M: RAFAEL DE LA MORA
JURAK MORA ELISABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 2012-07-11
FECHA DE EMISION: 2022-02-11



[Handwritten signatures]

CERTIFICADO DE VOIACION
24 MARZO 2019

0011 M 0011 - 134 1705935193
CANTON QUITO

CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: CUMBAYA

FECHA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO:
FOTO DOCUMENTAL
FACILITADA
USUARIA SUFRAGA
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notaria,
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mi
Quito, *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]
Dra. Maria José Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705935193

Nombres del ciudadano: CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DARQUEA ARIAS ALEGRIA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 14 DE DICIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: CORDOVA RAFAEL LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JURAK MONIKA ELISABETH

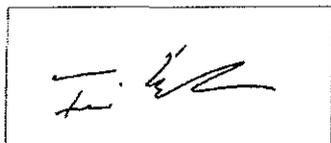
Nacionalidad: ALEMANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-290-37907



202-290-37907

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705935193
Nombre: CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

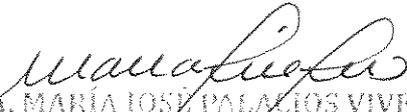
1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE ENERO DE 2020

Emisor: MICHEL ESTEFANIA ALVAREZ MAZON - PICHINCHA-QUITO-NT 31 - PICHINCHA - QUITO

RAZON.- Se otorgó ante Mí, en fe de ello confiero esta ^{1ra} copia certificada de la escritura pública que antecede. La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, en el mismo lugar y fecha de su celebración.




DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

N° de certificado: 205-290-37915



205-290-37915





Factura: 001-002-000075715



20201701020000048

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701020000048

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705935193
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701020000048

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ENERO DEL 2020, (10:56)
TIPO DE RAZÓN:	0
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-1979
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA JURAK OCTAVIO THOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705935193
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-01-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00027

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: En esta fecha tomé nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que antecede, al margen de la Escritura matriz de Constitución de la Compañía **METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA C. LTDA.**, celebrada el veintiocho de agosto del año mil novecientos setenta y nueve, ante el doctor **Guillermo Buendía Endara**, Notario Vigésimo del cantón Quito, actualmente a mi cargo, y otorgada por **Rafael Córdova**, **Cromwell Córdova Carvajal** y **América Carvajal de Córdova**.- Quito, a **DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 12114



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9512
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/02/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4604
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /06/01/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	METCO MERCANTIL TECNICA CORDOVA C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE RAMIRO JAVIER FELIPE CORDOVEZ ESCOBAR TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO OCTAVIO THOMAS CORDOVA JURAK..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 75 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE ENERO DE 1980..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2020

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA DEL REGISTRADOR MERCANTIL)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉ N54-103



